



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2018-26481511-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP Prórroga del convenio con la Municipalidad de Pinamar- ENVION

---

**VISTO** el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2018-26481511-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de la prórroga al convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Pinamar, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, con una duraci3n de dos (2) a3os a partir del mes de octubre del a3o 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misi3n de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusi3n social, seg3n las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la tem3tica de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoci3n de derechos;

Que mediante la Resoluci3n N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envi3n", y a trav3s de la Resoluci3n N° 186/2009 y sus modificatorias Resoluci3n N° 110/2010 y Resoluci3n N° 547 del mismo a3o, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, tiene como objetivo central el apoyo a j3venes de doce a veintit3n a3os en situaci3n de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus v3nculos con la sociedad, su integraci3n al mundo del trabajo, e inserci3n a la educaci3n;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que a través de la Resolución N° RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que por RESOL-2019-1361-GDEBA-MDSGP, de fecha 4 de julio de 2019, se aprobó el convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Pinamar, en el marco del referido programa, por una cantidad total de sesenta (60) becas de pesos ochocientos (\$800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de octubre de 2018 y por el término de dos (2) años;

Que asimismo, a través de dicho convenio se dispuso que la Municipalidad, por medio de sus equipos técnicos, pre seleccionaría un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que asimismo, en la cláusula Décimo Tercera prevé que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y trascurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo Bienio de trabajo;

Que en números de orden 74 y 77, la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la entonces Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, respectivamente, solicitan la gestión de la mencionada prórroga;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 86 la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2020, 2021 y Ejercicio Diferido 2022, y en número de orden 85 la solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 92 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 94 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado

la Contaduría General de la Provincia en número de orden 107;

Que en número de orden 105 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 111 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la prórroga del Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Pinamar, con domicilio en calle Av. Shaw N°18, de la localidad y partido de Pinamar, aprobado mediante RESOL-2019-1361-GDEBA-MDSGP, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envió”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de dos (2) años a partir del mes de octubre del año 2020.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

**ARTÍCULO 3º.** El Municipio deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 –Unidad Ejecutora 450 - Programa 13 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2- Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4– Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000,00), y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos ciento tres mil quinientos (\$103.500,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, ascendiendo a una suma total de pesos cuatrocientos ochenta y un mil quinientos (\$481.500,00); Jurisdicción 18 –Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 –Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4– Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos dos millones

ciento ochenta y cuatro mil (\$2.184.000,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos seiscientos seis mil (\$606.000,00) ascendiendo a una suma total de pesos dos millones setecientos noventa mil (\$2.790.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y la suma estimada de pesos dos millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos (\$2.416.500,00), Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 5°.**Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.